



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea; pagos por  
adelantado. ARCHIVO



Año 1961

Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 17 de noviembre

Número 262

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General

#### CIRCULAR

### Sucesión de D. Feliciano Ayala Cruz, fallecido en Buenos Aires

La Dirección General de Asuntos Consulares, en escrito dirigido a este Gobierno Civil, comunica que por el Consulado General de España en Buenos Aires, en despacho núm. 645, informa del fallecimiento en dicha ciudad argentina, del súbdito español don Feliciano Ayala Cruz, soltero, de 86 años, natural de Valmala (Burgos), fallecido abintestato, el cual ha dejado bienes de un valor aproximado de 26.000 pesos argentinos.

Como los parientes más próximos, residentes en Buenos Aires y que están tramitando la sucesión, son primos hermanos, interesa conocer si existen familiares más allegados en el pueblo de su naturaleza u otros de la provincia, pudiendo, en caso afirmativo, dirigirse al Consulado General de España en Buenos Aires, para oportuna y más exacta información.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Burgos, 14 de noviembre de 1961. — El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencia Territorial de Burgos

Don Juan Molina Pérez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado sentencia, que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente.

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—La Sala de lo civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Castrojeriz y seguidos entre partes: De la una, como demandante, la S. R. C. "El Noroeste de Burgos", de Melgay de Fernamental, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo, y defendida por el Letrado don Juan Manuel García Gallardo; y de la otra, como demandados, don Domingo Hermosilla Movilla, vecino de Burgos, como heredero de su padre don Alejandro Hermosilla y de su hermana doña María Hermosilla, representado en esta instancia, en concepto de apelante,

por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, y defendido por el Letrado don Pedro Alfaro Alfaro, y doña Dolores y don Gregorio Hermosilla Movilla, vecinos de Burgos, en el mismo concepto del anterior, y la "Equitativa Fundación Rosillo", domiciliada en Madrid, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; cuyos autos penden ante esta Superioridad, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Castrojeriz, con fecha veinticinco de mayo del corriente año, de mil novecientos sesenta y uno.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos revocar en parte, y así lo hacemos, la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Castrojeriz, en veinticinco de mayo del corriente año, y como consecuencia, debemos condenar y condenamos a los demandados don Domingo, don Gregorio y doña Dolores Hermosilla Movilla, al pago de la cantidad de quince mil trescientas pesetas, en concepto de perjuicios, en vez de la fijada en la primera instancia, de dieciséis mil doscientas pesetas, confirmando, en cuanto al resto de los pronunciamientos, dicha resolución,

sin hacer declaración especial sobre las costas causadas en ambas instancias; estimando y desestimando, en parte, el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación del demandado apelante, contra referenciada resolución. Cúmplase lo prevenido en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta nuestra sentencia, que se notificará también al Ministerio Fiscal, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Antonio Seijas. Germán Cabeza. — Francisco Torrealba. — Juan Manuel Orbe. — Roberto Hernández. — Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Juan Molina.

4.387. — D-341'20

### Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º, del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Antonio Prado Alamos, de 29 años, casado, peluquero, hijo de José y Faustina, natural y vecino de Arenzana de Abajo (Logroño), a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de

diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que con el núm. 43, de 1961, instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

### Villarcayo

#### Cédula de notificación

Don Pedro Pedreda y Pereda, Secretario del Juzgado Comarcal de esta villa,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, sobre hurto, tramitado en este Juzgado con el número 57 de 1961, contra Francisco Ortega Martín, de 20 años, soltero, obrero, y en el que aparecen como perjudicados, Cecilio Muzquiz Santos y José Valderrama Pérez, de 17 y 20 años de edad, solteros, obreros, todos en ignorado paradero, se ha practicado con esta fecha la tasación de costas comprensiva de los siguientes particulares:

«Derechos de tasa judicial por la tramitación del juicio, 115 pesetas.  
Registro, 20.  
Ejecución de sentencia, 30.  
Reintegro del procedimiento, 12,00.  
Suplidos y pólizas mutuales, 8,00.

Indemnización a los perjudicados, 407.

Total, 592 pesetas, que serán satisfechas por el inculpado».

Y para que lo acordado se lleve a efecto y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que tendrá el condenado

a su disposición en esta Secretaría por término de tres días, en Villarcayo, a 8 de noviembre de 1961.—El Secretario, Pedro Pereda.

### Lerma

Don Jaime Támara Fernández de Tejarina, Juez de Instrucción de esta villa de Lerma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de exacción de costas derivadas del sumario 159, por infracción a la ley 9 de mayo 1950, contra Jacinto Casal Marcano, en cuyo procedimiento fue embargado como de la propiedad del procesado el camión matrícula Z. 4777, en perfecto estado de funcionamiento, y el que se encuentra depositado en poder del procesado, vecino de Revilla de Camargo (Santander).

Por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el vehículo referido, en la cantidad de 21.357 pesetas, en que fue tasado, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana celebrándose la subasta con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.  
2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación del vehículo objeto de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Lerma a once de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Jaime Támara.

## ANUNCIOS OFICIALES

### PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

#### Brigada de Burgos

#### Subasta de maderas y leñas

Habiendo sido aprobado por el Ilmo. Sr. Subdirector del Pa-

Patrimonio Forestal de Estado, en fecha 16 de octubre de 1961, el plan ordinario de aprovechamientos de maderas y leñas correspondiente al año forestal 1961-62, cuya ejecución habrá de terminar en 1.º de mayo de 1962, y hallándose incluido el del monte "Bagaza y Mata-rubia", de conformidad con lo prevenido en la Orden Circular núm. 4, de 24 de mayo de 1960, de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se realizará la subasta del mismo en el Ayuntamiento de Alarcia, que tendrá lugar al día siguiente hábil, transcurridos 20 días, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas de su mañana, en la forma y condiciones que a continuación se datallan:

En la Alcaldía de Alarcia, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien él delegue, y con asistencia de un empleado del Patrimonio Forestal del Estado, será celebrada la subasta de 166 metros cúbicos de madera de roble y 84,5 metros cúbicos de leña de árboles, en pie, del monte "Bagaza y Mata-rubia", núm. 34, del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, en el precio de tasación de 72.315 pesetas, más 3.926 pesetas de indemnizaciones reglamentarias.

Las ofertas, en pliegos cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Alarcia, hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta, debiendo depositar al mismo tiempo, en concepto de fianza provisional, 1.446,30 pesetas para optar a la subasta.

El que resulte rematante depositará una fianza definitiva de 2.892,60 pesetas.

Este aprovechamiento sólo po-

drá ser adjudicado a los titulares del Certificado Profesional de la clase A, B o C.

Cuantos datos deseen obtener con respecto a la anterior subasta, pueden adquirirlos en las oficinas del Patrimonio Forestal del Estado, sitas en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7-1.º, durante los días hábiles y horas de oficina, hasta el día anterior al de la celebración de la referida subasta.

Burgos, 8 de noviembre de 1961. — El Ingeniero Jefe de la Brigada.

4288.—D-231'15

### Comisaría de Aguas del Duero

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Barca.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 54 litros segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero, margen izquierda.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cobertelada y Matamala de Almazán (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11, del Real Decreto-Ley, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las ofi-

cinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el art. 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 10 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

4371.—D-191'15

### JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

D. Francisco Solaehe Serrano, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las once horas del día 7 de septiembre de 1961 se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por D. Angel Zanzagorta Villar, vecino de Zalla (Vizcaya), en solicitud de permiso de investigación de cien pertenencias de mineral de hierro, denominado "Begoña", situado en el poblado de Vivanco, del término de Valle de Mena, perteneciente al Ayuntamiento de Valle de Mena, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.723, de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el cruce del camino ve-

cial que pasa por delante del cierre anterior de la ermita de Cantonad con el camino que entra a la Campa de dicha ermita, en el nivel 516, cuyas visuales son las siguientes:

A la veleta de la ermita de Cantonad, 19°13'; a la cruz levantada en la Campa, 155°02'; a la esquina N. O. del apeadero de Cantonad, 238°61'. A partir de este punto y en dirección N. se medirán 1.500 metros y se colocará la primera estaca, desde este punto y en dirección E. se medirán 500 metros y se colocará la segunda estaca; de ésta y en dirección S. se medirán 2.000 metros y se colocará la tercera estaca; desde ésta y en dirección O. se medirán 500 metros y se colocará la cuarta estaca; desde ésta y en dirección N. se medirán 500 metros, cerrando en el punto de partida, resultando un polígono de forma rectangular de 100 pertenencias.

La orientación se refiere al Norte verdadero y graduación centesimal.

Igualmente hace saber que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Valle de Mena, en el de esta Jefatura y anuncio que se envía a los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 13 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Francisco Solache.

#### Ayuntamiento de Grijalba

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público

que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Grijalba, 7 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Anfiloquio Barbero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villamayor de Treviño, Valle de Valdelucio y Sordillos.

#### Ayuntamiento de Sordillos

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y Personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el

presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Sordillos, 7 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Partido de la Sierra en Tobalina, Olmos de la Picaza, Villanueva de Odra, Junta de Río de Losa y Fresno de Rodilla.

#### Ayuntamiento de Omiillos de Sasamón

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Omiillos de Sasamón, 10 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Angel Rodríguez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castriño de Murcia, Citores del Páramo, Montorio y Coculina.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO de pastores, de ovejas, dulas cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA Espolón, 20.—Burgos